JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Radicado 05001-40-03-005-2004-00373-00
DECISIÓN. RECONOCE PERSONERÍA –ACCEDE A ENTREGA DE DINEROS

Se pone en conocimiento que el expediente se encuentra a disposición de la parte interesada por el término **necesario de 30 días para realizar alguna gestión, so pena de reintegrar el expediente a su caja de origen.**

En virtud del escrito arrimado por la parte demandada y que, el mismo se ajusta a los preceptos legales del art 74 y siguientes del C.G.P., se reconoce personería al abogado **ALEXANDER BECERRA HIGUERA,** portador de la **T.P. 350.448 del C.S. de la J.** para continuar representado a la señora ANGELA MARIA TOBON SÁNCHEZ, identificada con c.c. 42.876.390.

De otro lado, se solicita la entrega de los dineros que le correspondan a la demanda. Una vez verificado el proceso, se observa que el mismo terminó por desistimiento tácito desde el día 6 de junio de 2019, razón por la cual, se accede a la entrega de los dineros a la demandada ANGELA MARÍA TOBÓN SÁNCHEZ, identificada con c.c. 42.876.390.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,

SONIA PATRICIA MEJÍA.